



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL BIANOR SOLAR, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN MEDIANTE HIBRIDACIÓN CON BATERÍAS DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “HSF HÍBRIDA AMPLIACIÓN BIANOR” CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 22,3 MW, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)

Expediente: 280.967
R.E.G.: 4.107

Visto el escrito de solicitud formulado por BIANOR SOLAR, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **25 de noviembre de 2019**, la entonces Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil BIANOR SOLAR, S.L. (B90330812), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF AMPLIACIÓN BIANOR” de 11 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de CARMONA (Sevilla).

SEGUNDO.- Con fecha de **22 de noviembre de 2022**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla concede modificación de la Autorización Administrativa de Construcción, para la instalación de generación de energía eléctrica de referencia.

TERCERO.- Con fecha de **17 de agosto de 2023**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla concede Autorización de Explotación, para la instalación de generación de energía eléctrica de referencia.

CUARTO.- Con fecha de **20 de octubre de 2025**, la sociedad BIANOR SOLAR, S.L. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la modificación de la instalación de generación de energía eléctrica de referencia, consistente en su hibridación mediante la implantación de baterías (BESS), aportando para esto un nuevo proyecto de ejecución que describe la actuación ubicada dentro de la poligonal evaluada en la AAU/SE/820/2018/N, así como una declaración responsable en la que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

QUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 y con Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, se dio traslado por plazo de quince días de los documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, éstos pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGGTDZEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 1/6	

A

- D.T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio de Urbanismo.
- D.T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio de Carreteras.
- D.T. de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla.
- D.T. de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Sevilla. Servicio de Industria y Minas.
- D.T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla. Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA).
- Aguas del Huesna S.L.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha de **2 de julio de 2025**, la compañía Red Eléctrica de España, S.A.U emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de TRANSPORTE denominado DON RODRIGO 400 kV, como consecuencia de la incorporación de una hibridación con almacenamiento a la instalación de generación, concediendo una potencia máxima de evacuación y consumo de 11 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGTdzEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGTDZEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 3/6	



RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil BIANOR SOLAR, S.L. (B90330812), Autorización Administrativa previa y de Construcción para la hibridación mediante baterías, de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**HSF HÍBRIDA AMPLIACIÓN BIANOR**”, con una potencia total instalada de 22,3 MW, ubicada en el término municipal de CARMONA (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	BIANOR SOLAR, S.L. (B90330812)
Domicilio:	C/ Arturo Soria 336, 7º Izquierda, 28033 MADRID
Denominación Instalación Híbrida:	HSF HÍBRIDA AMPLIACIÓN BIANOR
Términos municipal ISF Híbrida:	CARMONA (Sevilla)
Potencia instalada total:	22,3 MW (FV+BESS)
Potencia Máxima de Evacuación:	11 MW
Tensión de evacuación:	400 kV
Punto de conexión:	DON RODRIGO 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U)
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica con almacenamiento (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la **Hibridación:**

- Instalación de una estación de potencia con:
 - 7 Contenedores modulares de baterías con 6 inversores de 236,40 kW cada uno, lo que resulta 9.928,8 kW de potencia de almacenamiento y 35.105 kWh de capacidad.
 - 2 transformadores de Servicios Auxiliares específicos de BESS.
 - 1 transformador de estación de potencia de 9.900 kW y 0,8/30 kV.
- Centro de seccionamiento que albergará las celdas de MT, cuadros de BT, transformador de SAA y el equipo PPC del sistema BESS.
- Centro de Control.
- Líneas Subterráneas en Media Tensión 30 kV desde arquetas proyectadas para apertura de la línea existente de la planta fotovoltaica hasta nuevo Centro de Seccionamiento, haciendo entrada/salida en este con el fin de compartir infraestructura de evacuación existente entre ISFV y BESS.
- Sistema de comunicaciones necesario para el control de la propia instalación BESS y sincronización con PSFV y subestación.

Potencia instalada de baterías:	9,9 MW
Capacidad de Almacenamiento:	35,105 MWh

Proyectos técnicos: Módulo de almacenamiento de energía por Baterías para su hibridación con la planta solar fotovoltaica existente “Ampliación Bianor”, en el Término Municipal de Carmona (Sevilla) y Declaración Responsable de fecha 19 de enero de 2026.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, José María Castro Maqueda, colegiado n.º 12.157 del COGITI Sevilla.

Características técnicas principales de la **instalación solar FV: (Instalación en servicio)**

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	16,008 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	12,4 MW (art. 3 RD 413/2014)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGTDZEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 4/6	



Características principales de la **infraestructura de evacuación**: (*Instalación en servicio*)

La infraestructura de evacuación es objeto de proyecto y tramitación independiente, la cual se recoge en el expediente 281.387

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGTDZEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 5/6	

A

público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEMPGGTDZEEHZEKQBEL3GBZ3T	PÁG. 6/6	